

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA EMPRESA EJB SOLUTIONS SAC Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "CARLOS CUETO FERNANDINI" COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN PERUANA.

Conste por el presente documento de convenio que celebra de una parte la sociedad EJB SOLUTIONS S.A.C. con RUC N° 20544499760, representada por su Gerente General Srta. Benedicta Calderón Quispe con DNI N° 09905426, con domicilio en Avenida Aviación 3944 oficina 1302 Urb. La Calera de la Merced - Distrito de Surquillo, la que en adelante se denominara **EJB SOLUTIONS** y de la otra parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "CARLOS CUETO FERNANDINI" identificado con RUC 20302609536 representado por su Directora General, Estela Poquis Velásquez, identificado con DNI N.º 09471992 con domicilio en Av. Tupac Amaru Nro. S/N. Km 8.5 – Comas, la que en adelante se denominara **INSTITUTO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EJB SOLUTIONS, es una empresa dedicada al desarrollo de software para uso empresarial, además de brindar capacitación y soporte técnico en este rubro. Cuenta con el personal calificado y con las autorizaciones debidas para el desempeño de esta actividad. Asimismo, debido a su firme compromiso académico y siendo consciente de la importancia de la formación de los futuros profesionales técnico, tiene el objetivo de llevar alternativas académicas a través de la instalación, capacitación y soporte de las herramientas de software empresarial en las instituciones educativas de nuestro país.

EL INSTITUTO, es una institución educativa de formación tecnológica de nivel superior del sistema educativo nacional, con 50 años de servicio, revalidada mediante RD N° 0016-2007-ED y autorizada como Instituto Superior Tecnológico Publico por RM N°0023- 2010. Instituto líder en la educación superior tecnológica pública del país, formando profesionales técnicos a nivel superior en las carreras de Gestión Administrativa, Contabilidad, Electrónica Industrial, Electricidad Industrial, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción Industrial, Metalurgia, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

EL INSTITUTO Y EJB SOLUTIONS están, facultados para suscribir convenios de cooperación mutua, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología con la finalidad de colaborar a gran escala con la educación de futuros profesionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El compromiso de las empresas privadas con la educación superior en Perú es un aspecto importante para el desarrollo del país. La colaboración entre el sector privado y las instituciones educativas puede tener un impacto positivo en la calidad de la educación y en la formación de profesionales capacitados.

EJB SOLUTIONS acuerda la firma del presente convenio con el objetivo de colaborar con instituciones educativas de nivel superior en la puesta en marcha y uso de una de sus herramientas de software EJB CONTABLE, el cual pueda servir para el desarrollo de programas de formación académica que se alineen con las necesidades empresariales y las exigencias del mercado laboral actual.


EJB SOLUTIONS S.A.C.
MELY JANE GONZALES HUAMAN


Dra. Estela Poquis Velásquez
Directora General



- **EL INSTITUTO** puede solicitar y plantear cursos con nuestra solución EJB CONTABLE con nuestro respaldo.
- **EL INSTITUTO** se compromete a hacer uso del logo y publicaciones pertinentes de nuestra solución EJB ERP.
- **EL INSTITUTO** se compromete a hacer público el convenio con **EJB SOLUTIONS** y hacer uso del logo de la misma para fines de su publicidad estratégica.
- **EL INSTITUTO** se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información sensible o propiedad intelectual compartida durante la colaboración.
- **EL INSTITUTO** se compromete a publicar dos evidencias visuales y/o audiovisuales de la enseñanza del software **EJB CONTABLE** en la institución por ciclo académico.
- **EL INSTITUTO** se compromete ante cambios de directivos, autoridades u otros a mantenernos actualizados los datos de los Jefes y Coordinadores de las siguientes áreas y/o departamentos: Sistemas, Marketing o Comunicaciones, Coordinador de Programa o carrera de Contabilidad.
- **EL INSTITUTO** se compromete junto a su población estudiantil a seguir nuestras redes sociales las cuales son: Facebook, Instagram, Youtube, LinkedIn, Tiktok.


EJB SOLUTIONS S.A.C.
KELY JAIME GONZALES HUAMAN

DE EJB SOLUTIONS:

- **EJB SOLUTIONS** se compromete a apoyar **AL INSTITUTO** con las facilidades para el normal desempeño de las actividades académicas con nuestra herramienta software EJB CONTABLE.
- **EJB SOLUTIONS** se compromete a coordinar e informar oportunamente los cursos masivos de EJB CONTABLE con los cuáles se pueden ser beneficiados los alumnos y docentes del instituto.
- **EJB SOLUTIONS** se compromete a mantener actualizado el software según requerimientos SUNAT.
- **EJB SOLUTIONS** se compromete a reinstalar y habilitar el software EJB CONTABLE en el caso de cambio de equipos o daño de equipos instalados.
- **EJB SOLUTIONS** no se hace responsable por daños de equipos de cómputo, servidores, etc.
- **EJB SOLUTIONS** se compromete hacer público el convenio con la institución y hacer uso del logo de la misma para fines de publicidad estratégica.
- **EJB SOLUTIONS** se compromete a dar seguimiento del cumplimiento del objeto del convenio marco indicado en la cláusula sexta.


Dra. Estela Poquis Velasquez
Directora General
IESTP "CCF"

CLÁUSULA DÉCIMA: APOYO EN DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

**AS PARTES**, acuerdan brindarse apoyo recíproco para el intercambio de experiencias, materiales y otros afines. Asimismo, **EJB SOLUTIONS** autoriza la difusión y alcance de los beneficios del presente Convenio Marco entre su población estudiantil, egresados y comunidad en general. Se acuerda estar en comunicación permanente con la finalidad de poder llevar información de forma oportuna a través de los diferentes medios a fin de comunicar los cursos masivos, actualizaciones y avisos a los beneficiarios de este convenio.

Por consiguiente, se podrá poner en conocimiento público de la existencia de convenio con la finalidad de aumentar la visibilidad de promociones y publicidad de productos, servicios o eventos organizados; los mismos que se aplicarán según las circunstancias y las necesidades de las partes involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO MARCO

Por su parte el **INSTITUTO** manifiesta su intención de celebrar el convenio en marco de cooperación mutua con **EJB SOLUTIONS** el cual permita establecer lazos en acciones de interés recíproco, tales como establecer compromisos para el desarrollo oportuno de cursos de capacitación, uso de software en beneficio de sus estudiantes y docentes, y más con el software **EJB CONTABLE**, poniendo a disposición laboratorios con equipos para la instalación del software y su respectiva capacitación a docentes.

CLAUSULA TERCERA: PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EJB SOLUTIONS declara solemnemente que el programa **EJB CONTABLE** es propio y que ha sido creado haciendo uso del programa **SQL** del laboratorio **MICROSOFT** y que dicho programa cuenta con la autorización y licencia respectiva y teniendo como misión la colaboración con la formación de profesionales en los programas de educación contable **EJB SOLUTIONS** pone a disposición la mejor herramienta a favor del **INSTITUTO**.

EL INSTITUTO reconoce que el programa bajo licencia **EJB CONTABLE** es secreto comercial de **EJB Solutions**, así como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial, **EL INSTITUTO**, se compromete a no divulgar cualquier información y/o documento que le haya sido proporcionado por cualquiera de ellas para efectos de llevar adelante el presente convenio, a excepción de aquella información que sea de dominio público.

El uso del programa bajo licencia está restringido al domicilio de **EL INSTITUTO**, salvo previa notificación a **EJB SOLUTIONS** de algún cambio. **EL INSTITUTO** no tiene derecho de comercializar o sublicenciar en ninguna forma los programas de cómputo bajo licencia.

Si cualquier programa autorizado y/o material de soporte se pierde o se daña **EJB SOLUTIONS** lo reemplazará y suministrará el medio de almacenamiento del programa autorizado.

CLÁUSULA CUARTA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley General de Educación N° 28044.
- ✓ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante D.S N°010-2017-MINEDU.
- ✓ RM N°0023- 2010 se convierte en Instituto Superior Tecnológico
- ✓ Artículo 51 de la Constitución Política del Perú, reconoce a las instituciones universitarias, así como los institutos, escuelas y otros centros que imparten Educación Superior pueden ser públicos o privados y se rigen por ley específica.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO

Ambas partes acuerdan colaborar en la formación de profesionales contables, para ello se pondrá a disposición de la institución y del docente el software **EJB CONTABLE**, con su respectiva capacitación y cursos masivos organizados por **EJB SOLUTIONS** en los cuales pueden participar el docente, alumno o exalumnos. El objetivo de este convenio es otorgar al alumno y docente una herramienta de gestión contable y financiero que les permita desenvolverse de forma eficiente en el mercado laboral.

El presente Convenio Marco por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece las condiciones que permitan cumplir con el objeto de este.

EJB SOLUTIONS S.A.C.
KELY JANE GONZÁLES HUAMAN
ADMINISTRACION

Dra. Estela Poquis Velasquez
Directora General
"IESTP - CCF"



CLÁUSULA SEXTA: OBJETO DEL CONVENIO MARCO

EJB SOLUTIONS, en marco de responsabilidad social empresarial y comprometida con la comunidad y el desarrollo sostenible, pone a disposición del **INSTITUTO** el programa de gestión contable y financiero EJB CONTABLE para el desarrollo de las actividades educativas bajo la modalidad de enseñanza.

Para tales fines se desarrollará las siguientes actividades:

Instalación:

- Reunión con el área TI del instituto para planeamiento de las instalaciones del software
- Instalación del software EJB CONTABLE en los equipos PC laboratorio del instituto.
- Soporte en el proceso de instalación.

Implementación:

- Presentación del software EJB CONTABLE a docentes.
- Capacitación integral del software EJB CONTABLE a docentes.
- Acceso al Portal EJB para docentes.
- Entrega de certificación según corresponda.
- Entrega de manual PDF y algunos instructivos de uso del software.
- Entrega de actualizaciones del software por cambios normativos.
- Entrega de novedades del software EJB CONTABLE.
- Programación de cursos masivos del software EJB CONTABLE anual en los cuales pueden participar docentes y alumnos sin costo alguno.
- Acceso al servicio de soporte para casos de cambio de equipo, reinstalación del software o ampliar la cantidad de equipos instalados al inicio de convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODALIDAD DE CAPACITACIÓN

Las capacitaciones relacionadas con el uso del software EJB CONTABLE será presencial y reforzada con acceso al portal EJB, donde los usuarios podrán encontrar material complementario, manuales, videos instructivos y otros cursos ofrecidos por **EJB SOLUTIONS**.

Duración: Se garantizará un mínimo de 6 horas de formación presencial, distribuidas en 3 sesiones.

EJB SOLUTIONS brindará acceso a la plataforma y coordinará con la institución la programación de las capacitaciones en función de su disponibilidad y necesidades académicas.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir del 23 de abril de 2025.

Una vez finalizado el plazo, si la institución desea continuar utilizando el software educativo, deberá proceder con el pago del **concepto de renovación del software**, equivalente a **USD 50.00 más IGV por licencia**.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DEL INSTITUTO:

- **EL INSTITUTO** se compromete a, mantener en buen estado los equipos licenciados con el software EJB CONTABLE.
- **EL INSTITUTO** se compromete a facilitar los recursos (PC, laboratorios, acceso a sus instalaciones, permisos, etc.) necesarios para la instalación y capacitación del software.
- **EL INSTITUTO** se compromete a, que sus estudiantes y personal docente se mantenga capacitado en nuestra solución EJB CONTABLE.

KEY JANE GONZALES HUAMAN
EJB SOLUTIONS S.A.C.
ANEXO 1

Dra. Estela Poquis Velasquez
Directora General
IEST-CP

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- b) Por mutuo acuerdo, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio Marco, imputable a cualquiera de **LAS PARTES**.
- d) Por la imposibilidad de alguna de las partes de continuar con la ejecución de la actividad acordada por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.
- e) La resolución del Convenio Marco adoptada por una de las partes, no la exime de culminar los Convenios Específicos aprobados y que estuviesen vigentes o en ejecución debido al presente Convenio Marco, salvo caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible su continuación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

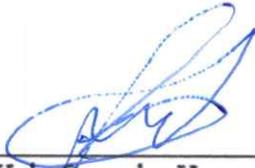
Toda controversia, conflicto o discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco o de algún instrumento que forme parte integrante de éste en forma de anexo, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente documento de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional mutua en 2 ejemplares, en la ciudad de Lima 23 de abril del 2025.




Estela Poquis Velásquez
Directora
IESTP Carlos Cueto Fernandini


BENEDICTA CALDERON QUISPE
DNI: 09904526
GERENTE GENERAL
EJB SOLUTIONS SAC


Kely Gonzales Huaman
Coordinadora de Alianzas Estrategicas
EJB SOLUTIONS SAC